

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDICTO

La Comisión Permanente aprobó provisionalmente los repartos de las cuotas de contribuciones especiales, de conformidad con los presupuestos de las obras, instalaciones o servicios realizadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la imposición es obligatoria según prescribe el artículo 90 de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar las mismas comprendidas en el artículo 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955:

Calzada y aceras: En la calle de San Moisés.

Calzada, aceras, alcantarillado, absorbentes, bocas de riego y canalizaciones: En las calles de José Macías y Travesía de Guabairo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes, que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales, calle del Sacramento, núm. 9, durante los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieren dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.042)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-sustitución para contratar las obras de instalación de bocas de riego y de incendios en la colonia de San Cristóbal de los Angeles (primera fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia

de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.043)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-sustitución para contratar las obras de pavimentación de la calle de Mercedes Anglés.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.044)

Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto del colector Sur (tercera fase) del bloque 4 y del proyecto del colector Zona Este de Fuencarral del bloque O, ambos comprendidos en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Con fechas 29 de julio y 1 de agosto de 1980, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto del colector Sur (tercera fase) y el proyecto del colector Zona Este de Fuencarral, respectivamente, ambos del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de diciembre de 1980, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dichos colectores, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en las relaciones adjuntas, para que en las horas y días señalados comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se hayan podido cmitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito ante la Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Gerente (Firmado).

RELACION DE TITULARES

COLECTOR SUR (3.ª FASE)

Finca número. — Catastro: Polígono.— Parcela.—Nombre y domicilio del titular. Linderos franja expropiación.—Naturaleza del bien.—Superficie en metros cuadrados: Expropiación.—O. temporal.—Convocatoria

1. — 6. — 20. — Pr.: Asociación de Ganaderos del Reino. Juan Ramón Jiménez, 28, tercero, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino; Oeste, río Manzanares.—Huerta.—2.083,5. 2.336.—Día 11 del mes de febrero, a las nueve y treinta horas.

2. — 6. — 14. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. Arr.: Hermanos Díaz Mateo. Plaza Beata María Ana de Jesús, núm. 9, Madrid-5.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz y camino; Este, finca matriz y camino; Oeste, río Manzanares y finca matriz.—Huerta y erial.—4.605,5.—3.582.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

3. — 26. — 82. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1.—Norte, punto de intersección Este-Oeste; Sur, punto de intersección

Oeste-Este; Este, finca matriz; Oeste, camino.—Erial a pastos.—1.617.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1.—Norte, camino y finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino; Oeste, camino.—Huerta y erial.—31.017.—25.371,5.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Arr.: Hermanos Díaz Mateo. Plaza Beata María Ana de Jesús, número 9, Madrid-5.—Huerta.—2.252.—2.464.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Arr.: Rafael Campillo Padial. Calle de Manuel Cano, núm. 12, Madrid-31.—Huerta chabola.—1.971,18. 1.173.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Arr.: Antonio Díaz Bravo. Calle Montecalobro, núm. 9, segundo B, Madrid-18.—Huerta chabola.—4.507,13.—5.117.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Arr.: Luis Pedrazuela Garellete. Calle Cardena, núm. 5, 5.ª A, Madrid-18.—Huerta.—1.412.—1.918.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Arr.: Segundo Peg Fogue. Polígono "Puerto Santa María Reina". B-4, P-2, Orcasitas, Madrid-26.—Huerta.—9.030.—10.118.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Arr.: Hermanos Ganuza Bamba. Calle Pico Berrián, número 10, bajo, Madrid-31.—Huerta.—1.320. 554,5.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Arr.: Teresa Giménez. Calle Sierra de Palomeras, núm. 10, Madrid-31.—Huerta.—2.856.—3.027.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

5. — 26. — 82. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1.—Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte.—Erial a pastos.—1.455,5.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

6. — 6. — 16 y 17. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, número 31, Madrid-1.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino; Oeste, arroyo.—Huerta.—1.326,5.—2.097.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

6. — 6. — 16 y 17. — Arr.: Rafael Campillo Padial. Calle Manuel Cano, 12, Madrid-31.—Huerta.—520.—810.—

Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

6. — 6. — 16 y 17. — Arr.: Luis Pedraza Garellete. Calle Cardena, núm. 5, quinto A, Madrid-18. — Huerta. — 806,5. — 1.287. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

8. — 19. — 11, 12 y 13. — Pr.: Carlos López García. Calle Drogueros, núm. 17, Madrid-17. — Porción A: Norte, Sur y Oeste, finca matriz; Este, río Manzanares. Porción B: Norte, Sur, Este y Oeste, finca matriz. Porción C: Norte, Sur, Este y Oeste, finca matriz. — Erial. — 188 y 2.179 (*). — 7.193,5. — Día 11 del mes de febrero, a las diez y treinta horas.

(*) Servidumbre. 9. — 26. — 80 y 81. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte. — Erial pastos. — 2.234. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

10. — 26. — 80. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte. — Erial a pastos. — 260. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

11. — 26. — 80. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte. — Erial a pastos. — 307. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

12. — 31. — 1. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, camino y finca matriz; Sur, finca matriz y canal del Manzanares; Este, camino; Oeste, camino. — Huerta, cereal y erial. — 12.514,5. — 12.044,5. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

12. — 31. — 1. — Arr.: Domingo Campillo Martínez. Calle Manuel Cano, número 8, Madrid-31. — Huerta y cereal. — 1.534. 2.582. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

12. — 31. — 1. — Arr.: José Campillo Martínez. Calle Manuel Cano, número 8, Madrid-31. — Huerta y cereal. — 6.387. — 7.040. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

13. — 26. — 79. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte. — Erial a pastos. — 2.088. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

14. — 26. — 79. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte. — Erial a pastos. — 1.337. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

15. — 31. — 2. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, punto de intersección Este-Oeste; Este, camino; Oeste, camino. — Erial a pastos. — 157,5. — 332,5. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

16. — 31. — 3. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz y camino; Sur, canal del Manzanares; Este, canal del Manzanares; Oeste, camino. — Erial a pastos. — 8.087. — 4.295. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

17. — 25. — 165. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, finca matriz; Oeste, punto de

intersección Sur-Norte. — Erial a pastos. — 22.874. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

18. — 31. — 4. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Porción A: Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, canal del Manzanares y límite de expropiación. Porción B: Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, Pilar Gil Morales; Oeste, punto de intersección Sur-Norte. — Cereal. — 12.417. — 17.251. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

18. — 31. — 4. — Arr.: Pablo Gil Clara. Avenida de los Caidos, 26, Madrid-31. 7.554,5. — 8.944. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

18. — 31. — 4. — Arr.: Plácida Morales Díez. Calle Francisco Cervás, número 9, Madrid-31. — 4.863. — 8.307. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

19. — 31. — 5. — Pr.: Pilar Gil Morales. Calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 41, Madrid. — Norte, camino y finca matriz; Sur, finca matriz; Este, cañada Galiana, y Oeste, hnas. Murcia y hermanos Hernández-Ros Murcia. — Cereal. — 4.486. — 3.945. — Día 11 de febrero, a las diez horas.

RELACION DE TITULARES

COLECTOR ZONA ESTE DE FUENCARRAL

Finca número. — **Catastro:** Polígono. — **Parcela.** — **Nombre y domicilio del titular.** — **Linderos franja servidumbre.** — **Naturaleza del bien.** — **Superficie en metros cuadrados:** Servidumbre. — **O. temporal.** — **Convocatoria.**

1. — 36. — U. — Pr.: "Laboratorios Made, S. A.". Calle Goya, 15, Madrid-1. Norte, Félix J. García Rodrigo; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur, y Oeste, carretera de servicio. Erial. — 18. — 159. — Día 12 de febrero, a las nueve treinta horas.

2. — 36. — 14. — Pr.: Félix José García Rodrigo. Calle Bravo Murillo, número 333, primero C, Madrid-20. — Norte, finca matriz; Sur, "Laboratorios Made, Sociedad Anónima" y finca matriz; Este, arroyo Dehesa; Oeste, carretera. — Erial. 268. — 561. — Día 12 de febrero, a las diez horas.

2. — 36. — 14. — Arr.: Pedro García Sanz. Calle Dómine, 4, Madrid. — 34. — 281. — Día 12 de febrero, a las diez horas.

2. — 36. — 14. — Arr.: Pablo Pulido Velo. Calle Domingo Lozano, 3, Madrid-34. — 280. — 12. — Día 12 de febrero, a las diez horas.

3. — 36. — 7. — Pr.: "Renault FASA". Avenida de Burgos, s/n., Madrid-34. — Norte, Julio y Concepción Montes de Federico; Sur, finca matriz; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Erial. — 301. — 753. — Día 12 de febrero, a las doce horas.

4. — 36. — 6. — Pr.: Julio y María Concepción Montes. Notif.: Julián Martín Guardia. Calle Nuestra Señora de Valverde, 83, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, camino Fuente de la Mora; Sur, "Renault"; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y arroyo Dehesa. — Erial. — 354. 1.456. — Día 12 de febrero, a las diez treinta horas.

5. — 35. — 23. — Pr.: Hdros. de Paulina Gallego Agüi. Notif.: José de Cruz Gallego. Calle Islas Bermudas, 31, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, desconocido; Sur, camino Fuente Mora; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 286. — 858. — Día 12 de febrero, a las once treinta horas.

6. — 35. — 22. — Pr.: Eugenio Aguado Capitán. Calle Pico Balaitus, 7, entresuelo D, Peña Grande-La Coma, Madrid. Norte, Petra Crespo Morales; Sur, herederos de Paulina Gallego; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 689. — 1.920. — Día 13 de febrero, a las trece treinta horas.

7. — 35. — 46. — Pr.: Petra Balbina Crespo Morales. Calle Islas Británicas, 5, Fuencarral (Madrid-34). — Zona A: Norte, finca matriz; Sur, desconocido; Este, hermanos Madridano Morales y finca matriz, y Oeste, finca matriz. Zona B: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, hermanos Madridano; Oeste, arroyo Dehesa. —

Cereal. — 602. — 1.479. — Día 12 de febrero, a las doce treinta horas.

8. — 35. — 47. — Pr.: "Inmobiliaria de Promoción Regional Aragonesa, S. A." (INMARASA). Calle Lagasca, 86, Madrid. Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, finca matriz; Oeste, Petra Crespo. Cereal. — 104. — 221. — Día 12 de febrero, a las trece horas.

9. — 35. — 6. — Pr.: María y Feliciano Crespo Morales. Notif.: María Crespo Morales. Calle Islas Jarvi, 4, segundo, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, camino de Valdebeba; Sur, arroyo de San Roque; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 466. — 1.138. — Día 12 de febrero, a las trece treinta horas.

9/1. — 34. — 182. — Pr.: Julio y María Concepción Montes de Federico. Notif.: Julián Martín Guardia. Calle Nuestra Señora de Valverde, 83, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, finca matriz; Sur, camino de Valdebeba; Este, punto unión linderos Norte-Sur; Oeste, herederos de Melitón Asenjo. — Cereal. — 34. — Día 12 de febrero, a las diez treinta horas.

10. — 34. — 184. — Pr.: Herederos de Melitón Asenjo Lozano. Notif.: Juan Bravo Asenjo. Calle Jorge Juan, número 15, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, camino de Valdebeba; Este, punto intersección Norte-Sur; Oeste, Julio y Concepción Montes de Federico. — Cereal. — 256. — 556. — Día 13 de febrero, a las nueve treinta horas.

10/1. — 35. — 5. — Pr.: Herederos de Melitón Asenjo Lozano. Notif.: Juan Bravo Asenjo. Calle Jorge Juan, número 15, Madrid-1. — Norte, camino Valdebeba. Sur, finca matriz. Este, María y Feliciano Crespo; Oeste, punto encuentro linderos Norte-Sur. — Cereal. — 14. — Día 13 de febrero, a las nueve treinta horas.

11. — 34. — 184. — Pr.: Julio y María Concepción Montes de Federico. Notif.: Julián Martín Guardia. Calle Nuestra Señora de Valverde, número 83, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, finca matriz; Sur, finca matriz y camino Valdebeba; Este, herederos de Melitón Asenjo; Oeste, herederos de Félix Agüi Gallego. Cereal. — 371. — 735. — Día 12 de febrero, a las diez treinta horas.

12. — 34. — 185. — Pr.: Herederos de Félix Agüi Gallego. Notif.: Emilia Gallego González. Plaza Veintiocho de Marzo, 9, Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Julio y Concepción Montes de Federico; Oeste, Renfe. — Cereal. — 113. 282. — Día 13 de febrero, a las diez horas.

13. — 34. — 187. — Pr.: Renfe (Sección Patrimonio Inmobiliario). Calle Capitán Haya, 1, Madrid-20. — Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, herederos de Félix Agüi; Oeste, camino La Junquera. Cereal. — 90. — 222. — Día 12 de febrero, a las once horas.

13/1. — 34. — 188. — Pr.: Renfe (Sección Patrimonio Inmobiliario). Calle Capitán Haya, 1, Madrid-20. — Norte, hermanos Portabales Vizcaíno; Sur, camino La Junquera; Este, finca matriz; Oeste, carretera. — Cereal. — 402. — Día 12 de febrero, a las once horas.

13/2. — 34. — 195. — Pr.: María, Pilar, María Luisa, Esther, Rafael y Amancio Portabales Vizcaíno. Notif.: Amancio Portabales. Calle Costa Brava, 9, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, punto de intersección límites Este y Oeste; Sur, Renfe; Este, finca matriz; Oeste, carretera y herederos de Jacinta Guñales. — Cereal. 399. — Día 13 de febrero, a las once horas.

13/3. — 34. — 194. — Pr.: Herederos de Jacinta Guñales Montero. Notif.: Concepción Montero. Avenida Reina Victoria, 16, primero, Madrid-3. — Norte, camino La Junquera; Sur, punto intersección límites Este y Oeste; Este, finca matriz; Oeste, carretera. — Cereal. — 492. — Día 13 de febrero, a las diez treinta horas.

13/4. — 33. — 46. — Pr.: Herederos de Jacinta Guñales Montero. Notif.: Concepción Montero. Avenida Reina Victoria, 16, primero, Madrid-3. — Norte, punto intersección límites Este y Oeste; Sur, camino La Junquera; Este, finca matriz; Oeste, carretera. — Cereal. — 495. — Día 13 de febrero, a las diez treinta horas.

13/5. — 33. — 145. — Pr.: Carmen García Agüi. Calle Mariano Agüi, 1, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, arroyo de Las Minas; Sur, punto intersección límites Este y Oeste; Este, finca matriz; Oeste, carretera. — Cereal. — 440. — Día 13 de febrero, a las once treinta horas.

31. — 53. — 40. — Pr.: "Industrias Cárnicas Cabo, S. A.". Calle General Yagüe, 37, Madrid-20. — Norte, arroyo; Sur, camino; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 712. — 585. — Día 13 de febrero, a las doce horas.

32. — 37. — 6. — Pr.: Julio y María Concepción Montes de Federico. Notif.: Julián Martín Guardia. Calle Nuestra Señora de Valverde, 83, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, camino; Sur, Félix García Rodrigo; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 146. — 72. — Día 12 de febrero, a las diez treinta horas.

33. — 37. — 6. — Pr.: Félix José García Rodrigo. Calle Bravo Murillo, 333, primero C, Madrid-20. — Norte, Julio y Concepción Montes de Federico; Sur, camino; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 208. — 393. — Día 12 de febrero, a las diez horas.

34. — 37. — 8. — Pr.: Josefa Moreno Campoamor. Calle Concha Espina, 6, primero derecha, Madrid-16. — Norte, camino; Sur, camino; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 160. — 320. — Día 13 de febrero, a las doce treinta horas.

35. — 37. — 13. — Pr.: Herederos de Paulina Gallego Agüi. Notif.: José de Cruz Gallego. Calle Islas Bermudas, 31, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, camino, Sur, "Asland"; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Erial. — 328. — 615. — Día 12 de febrero, a las once treinta horas.

36. — 37. — 14. — Pr.: "Asland Hormigones y Aridos". Calle Antonio Maura, número 12, tercero, Madrid-14. — Norte, herederos de Paulina Gallego; Sur, finca matriz; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Erial. — 613. — 1.035. — Día 13 de febrero, a las trece horas.

(G.-20)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dictando laudo arbitral obligatorio para el grupo de "Peluquería de Caballeros" de Madrid y su provincia.

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo formulado por don Carmelo Serrano Corbera, Presidente del Sindicato Independiente de Trabajadores de Peluquería de Caballeros; y

Resultando que en fecha 11 de noviembre de 1980 tuvo entrada en este Organismo escrito de conflicto colectivo de trabajo presentado al amparo de lo preceptuado en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, sobre relaciones de trabajo, contra la Asociación Provincial de Empresarios de Peluquerías de Caballeros de Madrid, al que se acompañaba certificación celebrada ante el IMAC, la cual había terminado sin avenencia, y que el día 25 de noviembre de 1980 se celebró en esta Delegación el acto de conciliación que refiere la vigente ley de Procedimiento Laboral, que resultó sin efecto por incomparecencia de la parte demandada, pese a que fuera citada en legal forma;

Resultando que el Presidente del Sindicato Independiente de Trabajadores de Peluquerías de Caballeros, en el acto de conciliación celebrado en esta Delegación, se ratifica en su escrito de conflicto colectivo, por el que, de acuerdo a los hechos que se relacionan en el escrito de demanda, dice que en caso de no existir avenencia se dicte laudo de obligado cumplimiento por el que se regulen las condiciones del trabajo del indicado sector.

Considerando que la competencia para conocer y resolver la cuestión planteada viene atribuida a esta Delegación de Trabajo, según lo dispuesto en el artículo 19 a) del Real Decreto-ley de 17/77, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo;

Considerando que, dada la imposibilidad de haber podido existir un acuerdo para firmar un Convenio, como tampoco en el acto de conciliación celebrado en este Organismo se pudo intentar, debido a incomparecencia de la parte demandada, dadas las facultades que asisten a

esta Autoridad laboral para decidir en el presente caso, atendidas las circunstancias socio-económicas, procede dictar laudo de obligado cumplimiento según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 25 del referido Decreto-ley.

Vistos los preceptos aludidos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.ª Mantener la vigencia del Convenio Colectivo de Peluquerías de Caballeros, homologado por esta Delegación el 27 de mayo de 1975, así como el laudo de obligado cumplimiento dictado el 7 de junio de 1979, en aquello que no contravenga el Estatuto de los Trabajadores y que no resulte, asimismo, modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.ª A los efectos de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 9 del precitado Convenio se entenderá por salario garantizado la cantidad de 759 pesetas.

3.ª Se mantiene los porcentajes de participación de los trabajadores en los ingresos de la empresa, contenido en el artículo 7.º del Convenio en sus propias cuantías. En todo caso deberá garantizarse a los trabajadores la percepción del salario mínimo interprofesional vigente cuando la suma del salario garantizado del apartado segundo más lo obtenido por la participación fuese inferior a dicho salario mínimo en cómputo anual.

4.ª El presente laudo arbitral comenzará a regir a todos los efectos el día 1 de julio de 1980 hasta el 30 de junio de 1981.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, Asociación Provincial de Empleados de Peluquerías de Caballeros de Madrid y al Sindicato Independiente de Trabajadores de Peluquerías de Caballeros de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles que contra la misma pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Delegado provincial de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

(G. C.—647)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO
PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 4.410/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Artemio Herrero Mato, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Antonio Herrero.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.571)

En la reclamación número 4.411/77, por el concepto de Transmisiones P., seguida en este Tribunal a instancia de don Joaquín Marín Ortega, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación

interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Joaquín Marín.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.572)

En la reclamación número 4.413/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Antonio Capedes Becerra, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don José Antonio Céspedes.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.574)

En la reclamación número 4.487/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón Montes Sánchez, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Roberto Rosas, en nombre de don Ramón Montes.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.575)

En la reclamación número 4.488/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Paulino González Rodríguez, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Paulino González.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución

citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.576)

En la reclamación número 4.520/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Martín de Góngora, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don José Luis Martín.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.577)

En la reclamación número 4.521/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Diego de Diego Rodríguez, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Diego de Diego.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.578)

En la reclamación número 4.523/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Gómez Fernández, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Pedro Gómez.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.579)

En la reclamación número 4.751/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Gonzalo Manuel Ferrero Alvarez, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Gonzalo Ferrero.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.580)

En la reclamación número 6.357/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Consteña Berguería, se ha dictado en 29 de junio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por don Manuel Consteña Berguería, contra la liquidación E78817/77, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, practicada por la Abogacía del Estado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.581)

En la reclamación número 6.615/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José García Zimmermann, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.583)

En la reclamación número 6.616/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Fernando Romero Guerrero, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.584)

En la reclamación número 7.119/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Iluminado Rubio, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.584)

En la reclamación número 8.304/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Sánchez Alcázar, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación por ser conforme a derecho la liquidación número T-103221, girada por Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento 152848 de 1977.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.586)

En la reclamación número 8.884/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Lozano Mata, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación por ser conforme a derecho la liquidación T-102432, girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento número 148292 de 1977.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal,

podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.587)

En la reclamación número 10.387/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Leandro Robles Pérez, se ha dictado en 28 de febrero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don Leandro Robles Pérez por no ser conforme a derecho la liquidación número 9581P, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 99223, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.588)

En la reclamación número 10.658/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Blas Martín Cabero, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación por ser conforme a derecho la liquidación T126491, girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento número 172501 de 1977.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.589)

En la reclamación número 136/78, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Huguet Morós, se ha dictado en 30 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.591)

En la reclamación número 2.396/70, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Matilde Alvarez Bustillo, se ha dictado en 31 de mayo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de las reclamaciones interpuestas por don Antonio Bajo Gómez, doña Matilde Alvarez Bustillo y otros, impugnando las liquidaciones giradas en ejercicio de implantación por C. T. Urbana, del segundo semestre de 1970, a las viviendas de su propiedad, sitas en la finca número 13 de la calle de Costa Rica, remitiéndose las actuaciones a la Administración de I. Inmobiliarios para que teniendo por interpuestos los recursos ante el Jurado Territorial Tributario se les dé la tramitación reglamentaria a efectos de la declaración de competencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de abril de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—5.536)

En la reclamación número 4.450/76, por el concepto de Tasas Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de "Constructora Inmobiliaria Bética, Sociedad Anónima", se ha dictado en 28 de febrero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de mayo de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—5.546)

En la reclamación número 281/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Compañía de Materiales Acústicos, S. A.", se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento

de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de abril de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—5.558)

En la reclamación número 10.712/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María de la Concha Alonso López, se ha dictado en 29 de junio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico - administrativa promovida por doña María de la Concha Alonso López, contra liquidación T123863, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.561)

En la reclamación número 1.182/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Cecilia López Sánchez, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.564)

En la reclamación número 4.408/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Eloísa Hernández Fuentes, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de doña Eloísa Fernández.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.569)

En la reclamación número 4.412/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Antonia Isla Ligerero, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:
El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de doña Antonia Isla Ligerero.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.573)

En la reclamación número 6.371/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Concepción Lafuente Martínez y otro, se ha dictado en 29 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico - administrativa promovida por don Enrique Cabezudo Ibáñez, en nombre de doña María Concepción Lafuente Martínez y otros, contra liquidación números Patrimoniales, practicada por la Abogacía del Estado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.582)

En la reclamación número 186/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Purificación Vicente García, se ha dictado en 28 de febrero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en la forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por

ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de junio de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—5.541)

En la reclamación número 3.380/78, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen García Maura, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de junio de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—5.543)

En la reclamación número 6.254/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Industrias Irmo, S. A.", se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.593)

En la reclamación número 8.244/78, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Araceli Serrano Velayos, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación por no ser conforme a derecho la liquidación S-13287, anulándola con devolución, en su caso, de las cantidades ingresadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.594)

En la reclamación número 1.176/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Adelaida López Ruano, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.563)

En la reclamación número 4.804/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Fernando Sarasola Sancho, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Fernando Sarasola, en nombre de "Caja Inmobiliaria".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.592)

En la reclamación número 11.085/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Ricardo Bustos Martorell, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Cen-

tral, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.590)

En la reclamación número 1.641/77, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de don Alberto Tamayo López-Machoca, se ha dictado en 30 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda estimar parcialmente la reclamación económico-administrativa promovida por don Alberto Tamayo López-Machoca, contra liquidación T24688, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que debe ser sustituida por otra, por el mismo impuesto, título, concepto, tipo y a cargo del mismo sujeto pasivo que aquella, pero con reducción de la base en una tercera parte, con derecho a devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, en su caso.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.565)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

Bases de la convocatoria para proveer mediante concurso - oposición libre 41 plazas de Operarios de Limpieza de la Corporación.

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de 41 plazas de operarios de limpieza del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente o que establezca la Corporación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Serán necesarios los siguientes:

- Ser español, mayor de dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- No incurrir en causa de incapacidad o de incompatibilidad.
- Saber leer y escribir.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite al aspirante para desempeñar su cargo.

Tercera. Instancias. — Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), indicando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este anuncio, debiendo cada aspirante abonar la cantidad de 500 pesetas como derechos de examen.

Cuarta. Lista provisional, definitiva y Tribunal.—Terminado el plazo de admisión de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, previo el correspondiente requerimiento a los interesados para subsanar los defectos observados, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días hábiles se presenten las reclamaciones, y sustanciadas se elevará a definitivas.

va por resolución de la Comisión Municipal Permanente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Comprende el Tribunal los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Servicios; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el Jefe del Servicio de Limpieza, o un funcionario técnico del mismo.

Secretario: Lo será el de la Corporación, o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

Se integrará además por los suplentes respectivos, que con los titulares se designarán y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se constituirá con la asistencia de más de la mitad de sus componentes, y decidirá cuantas cuestiones se susciten no contenidas en las bases.

Quinta. Orden de actuación, llamamiento de examen y comienzo de los ejercicios.—Para determinar el orden de actuación se realizará un sorteo que se anunciará y publicará oportunamente.

A los opositores se les convocarán en llamamiento único.

Los ejercicios no comenzarán antes de dos meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria. Constituido el Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con quince días de antelación.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

a) Lectura de un texto que les será entregado, durante el plazo de dos minutos.

b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

c) Resolución de un ejercicio de aritmética.

d) Desarrollo oral de uno de los temas de programa anexo a la convocatoria.

Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Fase de concurso:

Por cada año de servicio prestado a la Administración Local, dos puntos.

Por cada seis meses de servicio prestado a la Administración Local, un punto.

Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un punto.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero, en ningún caso, podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Aportación de documentos. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas presentarán en la Secretaría General, Negociado de Personal, en el plazo de treinta días hábiles, desde el de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Partida de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado de Estudios Primarios.

3.º Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificado médico, expedido por el Jefe de Sanidad.

Los aspirantes no serán nombrados si no presentan su documentación dentro del plazo, salvo caso de fuerza mayor. Sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la instancia. Por tal motivo, el Tribunal al elevar la propuesta de aprobados al Ayuntamiento formulará otra adicional a favor de los que siguieran en el orden de actuación.

Los funcionarios a los que se les adjudiquen las plazas se incluirán en el Subgrupo de Servicios Especiales de esta Corporación.

Octava. Toma de posesión.—Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se les notifique su designación.

Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impide, se les considerará decaídos en su derecho de ocupar la plaza.

Novena. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de la convocatoria, de conformidad con las del Reglamento sobre Régimen General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

A N E X O

PROGRAMA

1.º La Constitución. Regulación de los derechos, deberes y libertades.

2.º El Ayuntamiento. Composición. Organos que lo integran: Pleno Permanente, Alcalde, Concejales. Otros organos: Secretario, Interventor y Depositario.

3.º Funcionarios de Administración Local, especial referencia a los funcionarios de Administración Especial.

4.º Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Retribuciones básicas y complementarias.

5.º Conocimiento del término municipal y callejero del mismo.

Fuenlabrada, noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—587) (O.—39.956)

Bases que han de regir en el concurso-oposición libre para proveer en propiedad 14 plazas de Bomberos y siete plazas de Bomberos-Conductores del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha aprobado las bases de la convocatoria para proveer en propiedad 14 plazas de Bomberos y siete plazas de Bomberos-Conductores de este Ayuntamiento, y que son las siguientes:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 14 plazas de Bomberos y siete plazas de Bomberos-Conductores del servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Tener cumplido el Servicio Militar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), indicando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este anuncio, debiendo cada aspirante abonar la cantidad de 500 pesetas como derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artícu-

lo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo corporativo por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Concejal-Delegado de Servicios; el Jefe del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento; un representante de la Dirección General de Administración Local, además de un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico para la selección de Bomberos-Conductores.

Secretario: El de la Corporación, o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo que no sean delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se atenderá al orden de presentación de instancias.

La lista, con el número obtenido por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta. Comienzo de las pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Recorrer una distancia de 175 metros en un tiempo máximo de treinta y cinco minutos.

b) Subir a brazo una cuerda de 5 metros de altura, libre.

c) Saltar una altura de 0,80 metros, con los pies juntos, sin carrera.

d) Levantamiento con dos manos desde el suelo a la vertical y por tres veces consecutivas de un peso de 40 Kgs.

e) Nadar una distancia de 25 metros. Esta prueba será optativa, pero puntuable por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Constará de cuatro partes:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

b) Lectura de un texto que les será entregado, durante el plazo de dos minutos.

c) Resolución de un ejercicio de aritmética.

d) Desarrollo oral de uno de los temas del programa anexo a la convocatoria.

Ejercicios para Conductores:

Para aquellos aspirantes que pretendan optar a la plaza de Bombero-Conductor y hayan superado las pruebas anteriores, se llevará a cabo dos pruebas específicas:

a) Teórica: Equivalente a la categoría de carnet de conducir tipo C, y preguntas que le formulará el Tribunal a los aspirantes sobre tráfico y circulación.

b) Práctica: Consistente en aquellas maniobras con vehículos similares a los empleados por el calificador.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Fase de concurso:

Por cada año de servicio prestado a la Administración Local, 2 puntos.

Por cada seis meses de servicio prestado a la Administración Local, 1 punto.

Por cada tres meses de servicios prestados a la Administración Local, 0,5 puntos.

Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, 1 punto.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otro prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Octava. Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Corporación para que se forme la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 1.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Cartilla Militar.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Fuenlabrada, noviembre de 1980. — El Alcalde (Firmado).

A N E X O
PROGRAMA

- Temas de organización municipal:
1. La Constitución. Regulación de los derechos, deberes y libertades. Las Cortes Generales, gobierno y administración.
 2. El Ayuntamiento. Composición. Organismos que la integran: Pleno, Permanente, Alcalde, Concejales. Otros órganos: Secretario, Interventor y Depositario.
 3. Funcionarios de Administración Local. Especial referencia a los funcionarios de Administración Especial. Situaciones administrativas de los funcionarios, locales.
 4. Conocimiento del término municipal y callejero del mismo.
- Temas de extinción de incendios:
1. Clases de fuego y su forma de extinción.
 2. Fuegos de chimenea y su extinción.
 3. Fuegos en los inmuebles y su extinción.
 4. Fuegos en vehículos automóviles y su extinción.
 5. Fuegos de madera y su extinción.
- Fuenlabrada, noviembre de 1980. — El Alcalde (Firmado).

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE

- Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento, por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha para proveer 14 plazas de Bomberos y siete de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, en las cuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial. A tal efecto manifiesta:
- a) Ser español.
 - b) Nacido el día de de de de de
 - c) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - f) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las leyes.
 - g) Tener cumplido el Servicio Militar.
 - h) Cualquier otra que se desee añadir en relación con lo exigido en la convocatoria.
- Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas, y respetuosamente solicita a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios del expresado concurso-oposición.
- (En a de de)
- Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- (G. C.—589) (O.—39.958)

EL ALAMO

Por parte de doña Rita Nieto Benito se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio, en la finca número 13 de la calle de Eijo Garay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per-

tenientes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 17 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—629) (O.—39.961)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de doña María Jesús Cagiao Artero se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano para uso doméstico, en la finca número 488 de la Urbanización "Villafranca Castillo", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 14 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—630) (O.—39.962)

PARLA

Por parte de don Mariano Redondo Muñoz se ha solicitado licencia para almacén al por mayor de frutas y verduras, en la finca Km. 1 de la carretera de Parla a Pinto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 13 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—704) (O.—39.983)

Por parte de doña Felipa Pérez García se ha solicitado licencia para instalar un bar, en la finca número 5 de la calle de San Antón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 13 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—705) (O.—39.984)

COSLADA

Por parte de doña Petra García Encarnación se ha solicitado licencia para ultramarinos con venta de pan, en la finca número 37 de la avenida de Roma, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—730) (O.—40.003)

Por parte de don Apolonio Moreno Manzanero se ha solicitado licencia para ampliación bar-restaurante, en la finca local número 103/12 del Polígono "Valleaguado", manzana 12, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—731) (O.—40.004)

Por parte de doña Mercedes García Rodríguez se ha solicitado licencia para bar, de cuarta categoría, en la finca polígono número 3 de la calle de Uruguay, local 4, casa D, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—732) (O.—40.005)

Por parte de doña María del Carmen Domínguez Hernández se ha solicitado licencia para pub, en la finca número 37 de la calle de Méjico, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—733) (O.—40.006)

Por parte de don Antonio Collado Lomas se ha solicitado licencia para droguería, perfumería y artículos limpieza, en la finca número 16 de la calle Argentina, local 48, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—734) (O.—40.007)

Por parte de don Luis Aparicio García se ha solicitado licencia para bodega-bar, en la finca número 30 de la avenida de Roma, portal 1, local 4, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—735) (O.—40.008)

Por parte de don Miguel Pérez Castillo se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 13 de la avenida de Vicalvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—736) (O.—40.009)

Por parte de don Francisco Zarallo González se ha solicitado licencia para taller reparación de automóviles, especialidad en electricidad, en la finca local nú-

méro 2 de la calle de Méjico, manzana número 10, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—737) (O.—40.010)

NAVAS DEL REY

Por parte de don Evaristo Sánchez Fernández se ha solicitado licencia para apertura de taller mecánico, en la finca sin número de la avenida del Generalísimo Franco, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 17 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—740) (O.—40.012)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Por parte de don Fernando González Villa se ha solicitado licencia para depósito de gas propano, en la parcela 22 del polígono 11 de la Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad. — Expediente 21/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—749) (O.—40.021)

Por parte de don Humberto Puebla Pérez Serrano se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., en la parcela 48, polígono 11, de la Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad. — Expediente 20/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—750) (O.—40.022)

Por parte de don David Díaz Velasco se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., en la parcela G-2 de la Urbanización "Castillo", de esta municipalidad. — Expediente 19/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—751) (O.—40.023)

Por parte de don Miguel Rincón Arroyo se ha solicitado licencia para almacén y aserrado de madera, en la carretera de Móstoles, Km. 0.800, de esta municipalidad. — Expediente 17/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—752) (O.—40.024)

Por parte de doña Catalina Sevilla Montero se ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en el local del bloque número 10 de la Colonia de Sacedón, de esta localidad.—Expediente número 16/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—753) (O.—40.025)

Por parte de don Justo Yagüe González se ha solicitado licencia para instalar gas propano, usos domésticos, en la Urbanización "Campodón", parcela 300-C.—Expediente 15/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—754) (O.—40.026)

Por parte de don Zacarías Martín Gutiérrez se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, para instalar en la parcela C-234 de la urbanización "Campodón", de esta municipalidad.—Expediente 14/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—756) (O.—40.028)

Por parte de don Alfonso Aragón Sacc se ha solicitado licencia para instalar depósito gas propano, en la parcela 39, polígono 11, de la Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad.—Expediente 13/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—757) (O.—40.029)

Por parte de don Mariano Sotillos Jiménez se ha solicitado licencia para depósito aéreo 2.000 Kgs., propano, en la parcela 108-B, Urbanización "Castillo", calle Clavel, de esta municipalidad.—Expediente 11/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—758) (O.—40.030)

Por parte de don Guzmán Caballero Ledesma se ha solicitado licencia para instalar depósito almacenamiento G. L. P., en la parcela S-241, Urbanización "Campodón", de esta municipalidad.—Expediente 9/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—759) (O.—40.031)

Por parte de don Angel Herranz Sánchez se ha solicitado licencia para depósito almacenamiento G. L. P., en la Urbanización "Campodón", parcela 240-C, de esta municipalidad.—Expediente número 8/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—760) (O.—40.032)

Por parte de don Juan Hierro Garrido se ha solicitado licencia para instalar G. L. P., en la Urbanización "El Bosque", parcela A-1, de esta municipalidad.—Expediente 7/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—761) (O.—40.033)

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para un centro de transformación y distribución energía eléctrica, en la calle de Gonzalo Calamita, de esta municipalidad.—Expediente número 12/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—762) (O.—40.034)

Por parte de don Ciriaco Mancebo Aparicio se ha solicitado licencia para taberna, temporada, en el camino de la Zarzuela-Río Guadarrama, de esta municipalidad.—Expediente núm. 25/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—742) (O.—40.014)

Por parte de don Teodoro Rubio Fernández se ha solicitado licencia para ex-

posición y venta de materiales construcción y puertas de madera, en la calle de las Eras, número 5, de esta municipalidad.—Expediente 43/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—743) (O.—40.015)

Por parte de don Manuel Puertas Maestre se ha solicitado licencia para librería y papelería, en la calle de la Ruda, número 3, de esta municipalidad.—Expediente 38/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—744) (O.—40.016)

Por parte de don Manuel Nieto Carabantes se ha solicitado licencia para venta vinos a granel y embotellados, en Cueva de la Mora, número 13, edificio "María Cristina IV", de esta municipalidad.—Expediente 34/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—745) (O.—40.017)

Por parte de doña María Carmen Rey Leyva se ha solicitado licencia para venta de plantas ornamentales, flores, semillas, etc., en la calle de Luis Martín de Vidales, número 2, de esta municipalidad.—Expediente 30/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—746) (O.—40.018)

Por parte de don Mariano Medina Barrios se ha solicitado licencia para camisería, pijamas, botas, etc., en calle Carretas, Mercado San Sebastián, puesto número 24, de esta municipalidad.—Expediente 23/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—747) (O.—40.019)

Por parte de doña María Carmen Agüero Jiménez se ha solicitado licencia para comercio de semillas y cerámica, en la calle de las Eras, número 19, de esta municipalidad.—Expediente 24/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—748) (O.—40.020)

Por parte de don Manuel Rivas Angel se ha solicitado licencia para instalar tienda para la venta al por menor de objetos y artículos de librería y papelería, así como discos y cassettes musicales, en el número 3 de la calle de la Ruda, de esta municipalidad.—Expediente 5/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Vigente, Villaviciosa de Odón, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—755) (O.—40.027)

MOSTOLES

Aprobadas definitivamente por la Corporación Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1980, las Ordenanzas municipales de sanidad, que han de regir en este término municipal de Mostoles, en las mismas se encuentran expuestas al público, durante el plazo de quince días a efectos de su examen y estudio pertinente por todas aquellas personas que deseen.

Mostoles, a 13 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—534) (X.—14)

Doña Marcelina Barrio Alvarez solicita autorización para instalar venta menor de prendas confeccionadas, en la calle de Soria, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
Mostoles, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—696) (O.—39.975)

Don Mariano de la Orden Molina solicita autorización para instalar exposición y venta de marcos y molduras, en el paseo de la Estación, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
Mostoles, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—697) (O.—39.976)

Notaría de don José Aristónico García Sánchez

Don José Aristónico García Sánchez, Notario de Madrid.

Hago saber: Que a las doce horas del día 10 de febrero de 1981 tendrá lugar en mi Estudio, calle de Velázquez, número 51, primero, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1. Urbana.—Nave industrial de ochenta y tres cuadrados 5.773,75 en tres plantas en San Fernando de Henares (Madrid), al sitio de los Desmontes y el Jardín. El solar ocupa una superficie de 9.165,15 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de Alcalá de Henares número 2, tomo 668, libro 80, finca número 5.483.

2. Urbana.—Nave industrial de ochenta y tres metros cuadrados de superficie en Torrejón de Ardoz, al sitio de la Veredilla del Navajo. El solar ocupa 3.589 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de Torrejón de Ardoz, folio 13, tomo 1.772, libro 115, finca número 9.326.

3. Urbana.—Solar en Torrejón de Ardoz, sitios Navas y Vereda del Navajo, calle Río Ebro, número 9. Ocupa 1.373,81 metros cuadrados y comprende dos naves industriales de 619,63 y 224 metros cuadrados, respectivamente.

Inscripción: Registro de Torrejón de Ardoz, tomo 1.591, libro 98, folio 46, finca número 6.262.

El tipo de la subasta y demás condiciones están expuestas en la Notaría.
Madrid, 16 de enero de 1981.—El Notario (Firmado).
(A.—30.271)

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.321 de 1980, a instancia de Felipe Francisco Galán, contra "Panificadora San Blas", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina refinadora de masa, sin número a la vista.
Una amasadora manual.
Total: 85.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Laureba, 24, Leganés, a cargo de Antonio Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de enero de 1981.—El Secretario El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—123)

término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Una linotipia marca "Linotype", modelo 4854, número 15896, 75.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 4854, número 17457, 75.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 2, 40.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 6, número 7854, 45.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo designado número 13, 50.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 53, número 5856, 75.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 8, número 48078, 50.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 8, número 48077, 50.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 5, número 70560, 45.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 31, número 681717, 60.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 5, número 71253, 45.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 53, número 15854, 75.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 31, número 682727, 60.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 5, número 70057, 45.000 pesetas.

Total 790.000 pesetas.

Segundo lote:

Edificio señalado con el número 8 de la calle de la Madera y 7 de San Roque, de esta capital, cuyos datos registrales figuran en el expediente, valorado en pesetas 106.000.000.

Total: 106.000.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 18 de marzo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de mayo de 1981, señalándose como horas para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en San Roque, 7 y Fermín Caballero, 58, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de enero de 1981.—El Secretario El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—121)

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.922 de 1980, a instancia de Luis Ferrero Palomo, contra "Cafico, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olympia", modelo Excellence, número 27481347, 40.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Totalia", modelo P2-13, número 1095742, pesetas 30.000.

Una máquina de escribir eléctrica, modelo Excellence, marca "Olympia", número 72236813, 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir normal, "Atlántida", de 180 espacios, modelo Syle, sin número visible, 15.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Olympia", modelo CP-600, 55.000 pesetas.

Una fotocopidora marca "Hispano Olivetti", modelo Copia 405, con número matrícula 738.874, 75.000 pesetas.

Total: 255.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en tercera subasta el día 18 de marzo de 1981, señalándose como hora las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en O'Donnell, 4, 4.ª planta, Madrid, a cargo de Juan Benítez Picazo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid,

a 15 de enero de 1981.—El Secretario El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—120)

Don Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.922 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 1.563 de 1979, ejec. número 43 de 1980, a instancia de Luis Ferrero Palomo, contra "Cafico, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olympia", modelo Excellence", número 27481347, 40.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Totalia", modelo P2.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 20 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto; el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en O'Donnell, 4, 4.ª planta, Madrid, a cargo de Juan Benítez Picazo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid,

a 14 de enero de 1981.—El Secretario El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—122)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Eleuterio Muñoz Bolonio, contra herederos de Clotilde Cañizal Serna y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.594 de 1980, se ha acordado citar a herederos desconocidos de Clotilde Cañizal Serna, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a herederos desconocidos de Clotilde Cañizal Serna, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—621)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 917 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Manuel Sánchez Serrano, contra "Construcciones Cure, S. A." e I. N. S. S., sobre pensión, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Manuel Sánchez Serrano, contra la empresa "Construcciones Cure, Sociedad Anónima" y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a percibir una pensión de jubilación de 25.074 pesetas mensuales a partir del 13 de mayo de 1979, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Es copia.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1980.—El Secretario, María Belén Zaera.

(B.—398)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 696 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Fernando Escamilla Guerrero y otros, contra "Cartonajes Industriales Viuda e Hijo de Manuel Soler" (Cecilia Martínez y Agustín Soler), sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa "Cartonajes Industriales Viuda e Hijo de Manuel Soler", de la que son titulares Cecilia Martínez y Agustín Soler Martínez, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone 145.400 pesetas a Fernando Escamilla Guerrero y 124.529 pesetas a Carmen Arias Romero.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 5.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de calle Orense, 18) con el

número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Es copia.

Y para que sirva de notificación a Cecilia Martínez y Agustín Soler, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Belén Zaera.

(B.—399)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bernadette Wang Ma, contra Hsu Yao Ming y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 877 de 1980, se ha acordado citar a Hsu Yao Ming, Chiu Po Yuen, "Chiu Shu, S. L.", Shang Cheng Fang, Juan On Chi Ling y Andres Chi Sing, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 5 de febrero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hsu Yao Ming, Chiu Po Yuen, "Chiu Shu, Sociedad Limitada", Shang Cheng Fang, Juan On Chi Ling y Andres Chi Sing, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—436)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.271 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alfredo García Moreno, contra Pedro Sánchez Díez y otros, sobre E. sindicales, con fecha 29 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Unase el anterior escrito al procedimiento de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a Antonio González Herranz, a quien se dará traslado de la demanda y escrito de subsanación y ampliación y se le citará para los actos de conciliación y juicio señalados para el día 20 de febrero, a las nueve y diez horas de su mañana, haciéndole las advertencias legales.—Notifíquese a los demandados Severo Martínez Pozas, Paulino García García y Manuel López Hurtado por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a Severo Martínez Pozas, Paulino García García y Manuel López Hurtado, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—622)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.242 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alfredo García Moreno, contra Félix Vázquez Gabarrán y otros, sobre E. sindicales, con fecha 29 de diciembre se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Unase el anterior escrito al procedimiento de su razón. Se tiene

por ampliada la demanda frente a Ignacio Martín Gómez, a quien se dará traslado de la demanda y escrito de subsanación y ampliación y se le citará para los actos de conciliación y juicio señalados para el día 20 de febrero, a las nueve horas de su mañana, haciéndole las advertencias legales.—Notifíquese a los demandados Pablo Sánchez Montes, Dionisio Martínez y Benito Hernández Alonso por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a Pablo Sánchez Montes, Dionisio Martínez y Benito Hernández Alonso, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—624)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Hernández Rodríguez, contra "Imposa-Tecnigraf, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.335 de 1980, se ha acordado citar a "Imposa-Tecnigraf, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imposa-Tecnigraf, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—435)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.528 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Felicitas Martín González, contra "Club J. M." (Ismael Berruero Palacios), sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 15 de diciembre de 1980. Dada cuenta; por vista la anterior diligencia, únase a los autos de su razón a sus efectos, y viendo el contenido de la misma, prosígase la ejecución, y a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin designa Perito a don Pedro Huidobro Salazar, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el ya designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí: Isabel Lachen.

Y para que sirva de notificación a "Club J. M." (Ismael Berruero Palacios), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a doce de enero de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—400)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.179 de 1979, resolución número 35 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Mercedes Crespo Pérez, contra Antonio Bello Aranda y otro, sobre desempleo, con fecha 26 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Unase los anteriores edictos al procedimiento de su razón. Procedase a dar trámite al recurso de suplicación anunciado en su día. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente, don Enrique Juanes Fraga, que queda a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. La presente providencia notifíquese por edicto a la parte demandada Antonio Bello Aranda.

Y para que sirva de notificación a Antonio Bello Aranda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—401)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.519-20 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Morales Jiménez, en representación de su hija Concepción Morales Rodríguez, y otra, contra María García Rodríguez, sobre cantidad, con fecha 14 de noviembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, registre con los números 3.519-20 de 1980 en el libro correspondiente. Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán; póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: la actora Juana García López, representada por su padre Santiago García Pérez, deberá indicar su domicilio.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juana García López, representada por su padre Santiago García Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—411)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.266-1.277 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Amparo Vicioso Vicioso y otros, contra empresa "Hinsa, S. A.", sobre despido, con fecha 18 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y siendo firme la sentencia, se entiende que la empresa ha optado por la readmisión de los trabajadores y no constando acreditada en autos tal readmisión, cítese a las partes de comparecencia, señalándose a tal efecto la audiencia del día 10 de febrero de 1981, a las once y veinte horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Hinsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid.

a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—625)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nuria Marcos Aguilar y otro, contra "Aelsa Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.438-9 de 1980, se ha acordado notificar nuevamente la providencia de 24 de octubre de 1980 a la parte demandada, dado su ignorado paradero, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—Madrid, a 24 de octubre de 1980.—Dada cuenta y toda vez que el presente procedimiento se encuentra en trámite de recurso de Juan Calero García, pendiente de remisión al Tribunal Central de Trabajo, fórmese pieza separada con el escrito, al que se unirá copia de la sentencia recaída en auto, y cítese a ambas partes de comparecencia, señalándose a tal efecto la audiencia del día 10 de febrero de 1981, a las once y diez horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada "Aelsa Madrid, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—626)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
En los autos número 2.421 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Jesús Ortega Rivera, contra "Minostreme, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 18 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y a la vista de las manifestaciones hechas por la parte demandante en su escrito de fecha 12 de noviembre de 1980, cítese de comparecencia para el próximo día 12 de febrero de 1981, a las once y diez horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación a "Minostreme, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—627)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
En los autos número 3.617 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Jesús Vaamonde Caneda, contra "Viajes Rascado, S. L." y otros, sobre despido, con fecha 7 de enero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; visto el estado actual de las presentes actuaciones, habida cuenta del tiempo transcurrido y del incumplimiento por parte del actor Jesús Vaamonde Caneda del desalojo de la vivienda que ocupa en la calle Mendivil, número 37, piso primero centro, de esta Sociedad Limitada, que fué ordenado por providencia de 16 de abril de 1980, que ha quedado firme, requiérase a Jesús Vaamonde Caneda, con domicilio en las señas antes indicadas, para que el día 9 de marzo próximo, a las once horas de la mañana, se encuentre en el piso que ocupa, sito en la calle Mendivil, número 37, piso primero centro, de esta ca-

pital, al objeto de hacer entrega de la citada vivienda al representante legal de "Viajes Rascado, S. L.", bajo los apercibimientos y responsabilidades legales, advirtiéndole de que de no comparecer se penetrará en el piso por la fuerza.

Y para que sirva de notificación a Jesús Vaamonde Caneda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—446)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 420 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Andrés de Bustos Roldán, contra "Axcon, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 5 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Andrés de Bustos Roldán, contra la empresa "Axcon, S. A.", debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al expresado actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido, así como a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Axcon, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—416)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 625 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pascual Lozano Laverna, contra "Vidal Hermanos, S. A.", interventores judiciales, sobre cantidad, con fecha 7 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Pascual Lozano Laverna, debo condenar y condeno a la empresa "Vidal Hermanos, S. A." y a los interventores judiciales de la suspensión de pagos en su calidad de tales, a que le abone la cantidad de 720.085 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Vidal Hermanos, S. A." y Blas Montserrat, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—418)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 950 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Carmen de Santiago Navarro, contra "Mobiclase, S. A.", Fondo de Garantía, sobre despido, con fecha 5 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Carmen de Santiago Navarro, contra la empresa "Mobiclase, S. A." y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo de declarar y declaro nulo el despido de la expresada actora, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión.

Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a "Mobiclase, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—418)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.118 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Luis García Garro, contra "Siacarsa", sobre despido, con fecha 22 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Luis García Garro, contra la empresa "Siacarsa", debo declarar y declaro nulo el despido de autos y resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, fijándose como indemnización la suma de 2.089.108,80 pesetas, debiendo el empresario asimismo abonar los salarios de tramitación desde el 17 de octubre de 1980 hasta la fecha de notificación de esta sentencia. Y debo tener y tengo por desistida la demanda respecto de las otras dos empresas demandadas.

Y para que sirva de notificación a "Siacarsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—419)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.009 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pilar Corral Esteban, contra José Manuel Díaz Iturralde, sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Manuel Díaz Iturralde a que abone por los conceptos reclamados a Pilar Corral Esteban la cantidad de 11.935 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Díaz Iturralde, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—420)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 599 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio Gómez Landa y otro, contra Antonio Carretero Navarro, sobre despido, con fecha 18 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro la incompetencia de esta jurisdicción especializada para conocer de las demandas interpuestas por Antonio Gómez Landa y Antonio Gómez Moreno, contra Antonio Carretero Navarro.

Y para que sirva de notificación a Antonio Carretero Navarro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—421)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 232 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Moreno Rufiangel, contra "Compañía de

Inversiones Hosteleras, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Moreno Rufiangel, contra la empresa "Compañía de Inversiones Hosteleras, S. A.", debo declarar y declaro el despido de aquél nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Compañía de Inversiones Hosteleras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—425)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 53 de 1980, a instancia de José María Laredo Lombardero, contra Magín Ferrer Trave, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Olivetti", número 1473377, Línea 78, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti" número 1466061, Línea 98, 10.000 pesetas.

Dos flexos de mesa, fase, blancos, 1.000 pesetas.

Dos mesas de madera blancas con dos cajones a la izquierda, 4.000 pesetas.

Un mueble estantería de madera, de cuatro por 2,50, 2.000 pesetas.

Una mesa de madera blanca, pequeña, con dos cajones a la izquierda, 2.000 pesetas.

Tres acondicionadores de aire marca "Gibson", modelo Nosbing, sin número, 30.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Electronio Prinking Calculator", modelo EL 1071, 35.000 pesetas.

Total: 94.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de abril, señalándose como hora para todos ellas las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso

contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Juan Ramón Jiménez, número 12, a cargo de Magín Ferrer Trave.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de enero de 1981.—El Secretario El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Granados Guzmán, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 603 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—457)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Méndez Fernández, contra María del Carmen Fernández Fernández, en reclamación por despido, registrado con el número 1.012 de 1980, se ha acordado citar a María del Carmen Fernández Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Fernández Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—460)

Madrid, a 9 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—458)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Hernández Aparicio, contra "Mublasa e Icoy, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.632 de 1980, se ha acordado citar a "Mublasa e Icoy, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 1981, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Mublasa e Icoy, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—591)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Yagüe Pascual, contra "Cía. Hipotecaria, Sociedad de Crédito", en reclamación por amnistía, registrado con el número 2.990 de 1980, se ha acordado citar a "Cía. Hipotecaria, Sociedad de Crédito", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 1981, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cía. Hipotecaria, Sociedad de Crédito", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—460)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

ORIHUELA

EDICTO

Don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Orihuela (Alicante) y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramita con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Manuel Muñoz Ale-

mán, siendo demandada la "Compañía Mercantil Agudo Carrasco, S. A.", he acordado la venta en pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, que después se describirá, cuya subasta es la tercera, con antelación mínima de veinte días, y he señalado para el acto del remate el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se expresarán.

Inmueble objeto de subasta

Parcela de terreno número 493 de la zona residencial Ciudad Campo, sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por Pesadilla. Comprende una superficie de 2.564 metros 68 decímetros cuadrados, lindando por todos sus puntos cardinales con resto de la finca matriz de la que ésta se segregó, y concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Noroeste, con la vía denominada número 62; por la izquierda, con la parcela número 484; al fondo, con finca denominada "Pesadilla", y por la derecha, con la parcela número 482-A.

La mencionada hipoteca se halla inscrita al tomo 829, libro 144, folio 113, finca número 11.934 de San Sebastián de los Reyes y en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, inscripción tercera.

Precio de tasación pactado: 3.600.000 pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, de primera instancia (Firmado). (A.—30.324)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número diez de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número sesenta y tres de mil novecientos ochenta, entre partes que después se dirán, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta. Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número diez de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número sesenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Leonor Gadea Ramiro, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, contra los ignorados familiares del inquilino fallecido don Agustín Bustamante Román, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gau-

na, en nombre y representación de doña Leonor Gadea Ramiro, contra los ignorados familiares del inquilino fallecido don Agustín Bustamante Román, debo declarar y declaro resuelto por fallecimiento del inquilino, el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda sita en el piso quinto izquierda de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Goya, de esta capital, y en su virtud decreto el desahucio de dicha vivienda para el caso de que una vez firme la sentencia y requeridos que sean para ello los demandados, que lo serán en estrados, no la desalojan en el plazo de ocho días, a contar desde el requerimiento y con expresa imposición a los demandados del pago de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronunciado, mando y firmo.—J. Bento. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública al día siguiente de su pronunciamiento; doy fe.—A. Trillo (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados familiares, rebeldes de don Agustín Bustamante Román y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). Juez de Distrito (Firmado). (A.—30.262)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguido en tres partes: de una, como demandante, Comunidad de Propietarios de la finca número ocho de la calle de Velarde, representada por el Procurador don José Granda Molero y dirigido por su Letrado don Jesús Ulloa Corbeira; y de otra, como demandados, ignorados herederos de doña Bernarda García Calvo, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador don José Granda Molero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número ocho de la calle de Velarde, de esta capital, debo condenar y condeno a los demandados ignorados herederos de doña Bernarda García Calvo a que satisfagan al actor la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesetas, intereses legales a partir de la interpelación judicial y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Fernández.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe.—L. Linares.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de doña Bernarda García Calvo, y para actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—30.320)

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Don Matias Pastor Bueno, Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas de nave industrial, sita en Ajalvir, Madrid, calle de Soria, sin número, nave número treinta y uno, en cuyos autos se han dictado las resoluciones, que a la letra dicen así:

Sentencia

En Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Matias Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, se ciento cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, entre partes: de la una y como demandante, don Alfredo Dolado y Bartolomé, representado por el Procurador de los Tribunales señor don Miguel Miedes Asenjo; y de otra, como demandado, la sociedad mercantil "Cuelma, S. A.", sobre falta de pago de las rentas de local de negocio; y...

Fallo

Que debo resolver y así lo hago el contrato de arrendamiento existente entre don Alfredo Dolado Bartolomé y don José Pérez de la Sota, en nombre y representación de "Cuelma, S. A.", en relación con la nave industrial número treinta y uno, con fachada en la calle de Soria del polígono industrial de Ajalvir I, Madrid. Declarando en consecuencia haber lugar al desahucio y apercibiendo a la parte demandada de lanzamiento, si no lo desaloja y deja a disposición de la actora dentro del plazo legal. Todo ello con expresa condena en costas para la entidad que viene demandada por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Matias Pastor Bueno. (Rubricado.) Es copia fiel con su original.

Providencia

Juez, señor Pastor Bueno.—Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz.—A nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, suscrito por el Procurador de los Tribunales, señor Miedes Asenjo, en nombre y representación de don Alfredo Dolado Bartolomé, únase a los autos de su razón, juicio verbal de desahucio, por falta de pago de las rentas, seguido a su instancia, contra la sociedad mercantil "Cuelma, S. A.", con residencia en Ajalvir, Madrid, bajo el número treinta y uno, en calle de Soria, sin número, y por examinados los mentados autos, y por haber recaído sentencia firme en los referidos autos, procede con apecho se interesa por la parte actora el apercibimiento de lanzamiento y desalojamiento a la entidad demandada, "Cuelma, S. A." por el plazo de quince días, cual previenen los artículos mil quinientos noventa y seis y mil quinientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil de la nave industrial objeto de autos. Y a los efectos de notificación y apercibimiento a dicha entidad demandada, y por hallarse en ignorado paradero, se acuerda que de cuenta y riesgo de la parte demandante se libre el oportuno edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con entrega de dicho despacho a la parte demandante para que cuide de su diligenciarlo y cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe. (Firmado y rubricado.)

Concuerda fielmente con su original. Y para que conste y a los efectos de notificación en forma legal a la entidad demandada "Cuelma, S. A.", por el plazo de quince días, de lanzamiento y desalojo de la nave industrial objeto de autos, se da en Torrejón de Ardoz, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—30.263)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.726 de 1980, sobre daños, contra Juan Simón Rodríguez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.726 de 1979, seguidos por daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Eduardo Aragón Requena, mayor de edad y con domicilio en la calle Arena, núm. 10, de Figueras, y como denunciado, Juan Simón Rodríguez, mayor de edad y con domicilio desconocido, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Juan Simón Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha. Doy fe: Emilio Fernández Juanes (rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Simón Rodríguez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.283)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.177 de 1980, sobre lesiones, a instancia de Angel García Moreno, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.177 de 1980, seguidos por lesiones en atropello, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal y de oficio de Comisaría de Policía de Entrevías y parte facultativo de lesiones causadas a Angel García Moreno, mayor de edad y con domicilio desconocido, y como denunciado, Antonio Gómez Vargas, mayor de edad, casado, cerrajero y con domicilio en esta capital, calle Doctor Barraquer, número 1, de Arganda del Rey, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Gómez Vargas, declarando de oficio las costas del presente juicio, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder al lesionado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Emilio Fernández Juanes (rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante Angel García Moreno, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—Doy fe: El Secretario (Firmado).

(B.—12.284)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 444/80, sobre daños, contra Encarnación Villarreal Rodrigo, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—Habiendo visto el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 444/80, seguidos por daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciante, Juan José Martínez López, mayor de edad, casado y con domicilio en Galerías de Robles, número 5, cuarto, y como denunciada, Encarnación Villarreal Rodrigo, mayor de edad y con domicilio desconocido; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Encarnación Villarreal Rodrigo, decla-

rando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciada Encarnación Villarreal, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980, doy fe.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.285)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 818/1980, sobre daños imprudencia, contra Braulio Martínez Miño, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 818/80, seguidos por daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciante, Adoración Mateo Tornero, mayor de edad, soltera y con domicilio en la calle Concejal Julia Gómez, número 3, y como denunciado, Braulio Martínez Miño, mayor de edad y con domicilio desconocido; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Braulio Martínez Miño, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Braulio Martínez Miño, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980, doy fe.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.286)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.905/1980, sobre juegos prohibidos, contra José María Fernández Cano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1980.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.905/80, seguidos por denuncia del Policía Nacional con carnet profesional núm. 1.731-A, contra José María Fernández Cano, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 95, primero C, sobre juegos prohibidos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José María Fernández Cano a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, y costas, quedando en comiso la cantidad depositada en la Caja General de Depósitos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado José María Fernández Cano, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.762)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 868/80, a instancia de José Ignacio Ansoleaga Deusto, contra Luis Bugago Quintela, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 868/80, seguidos sobre lesiones y daños en accidente de circulación, causadas las primeras a Ignacio Ansoleaga Deusto, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y con domicilio en Angorta (Vizcaya), calle Illetas, número 4, segundo A, y daños a los vehículos "Fiat", 132.930R.254, propiedad de Guenzi Eraldo, y el autotaxi, Madrid-0360-AT, propiedad de Amando Sotillo Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en esta capital, calle de Guizo de Limia, núm. 36, tercero dos; contra Luis Bugago Quintela, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en Durango (Bilbao), calle de Gollencalle, número 11, tercero izquierda, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Bugago Quintela, como autor responsable de una falta de lesiones simple por imprudencia en la que originaron daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, pago de costas e indemnización a José Ignacio Ansoleaga Deusto en la suma de 256.000 pesetas por todos los conceptos, y a Guenzi Eraldo en la suma de 22.640 pesetas por los daños en su vehículo, sin que haya lugar a indemnizar a Amando Sotillo Rodríguez, por los daños, por su expresa renuncia, declarando responsable civil subsidiario a José Izarzugaza Echevarría.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al perjudicado Guenzi Eraldo, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.031)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.630/80, seguidas en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en las que aparece como denunciado lesionado José Antonio del Caño Alfageme, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Jesús Navas Galana y José Antonio del Caño Alfageme, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio del Caño Alfageme expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.479)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.003/80, seguidas en este Juzgado sobre daños imprudencia, en las que aparece como denunciado José Velasco Alvarez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 3 de di-

ciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Velasco Alvarez, como autor responsable de una falta de imprudencia, a que indemnice a María Pilar Ausín Gía en la cantidad de 64.000 pesetas, importe de los daños causados al vehículo de su propiedad, y al pago de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Velasco Alvarez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.480)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 420/79, seguidas en este Juzgado sobre daños imprudencia, en las que aparece como denunciada Carmen Antón Rodríguez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Carmen Antón Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Antón Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.769)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.153/80, seguidas en este Juzgado por estafa, en las que aparece como denunciado Antonio Montalbán Iglesias, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Montalbán Iglesias a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a "Renfe" en la cantidad de 2.068 pesetas, importe del boleto de percepción en ruta, y al pago de las costas judiciales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Montalbán Iglesias, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.846)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.317/80, seguidas en este Juzgado por malos tratos, en las que aparece como denunciado Pablo Antonio Cruz Aranda, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Pablo Antonio Cruz Aranda, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Antonio Cruz Aranda, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.847)

ALCALÁ DE HENARES

Don Celedonio Cortina Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 940/80, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Alcalá de Henares, a 7 de julio de 1980.—Habiendo visto el señor don José María Lozano Rivalda los autos de juicio de faltas núm. 940/80, dimanante de las diligencias preparatorias número 152/80, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicados Pedro Luis Sánchez Pérez y

Francisco Luis Macías Díaz, siendo denunciado Van Keken Leendrt, siendo parte el Ministerio Fiscal y asimismo el Hospital Central de la Cruz Roja Española; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Van Keken Leendrt a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización al perjudicado Pedro Luis Sánchez Pérez en la cantidad de 411.710 pesetas, a Francisco Luis Macías Díaz en 60.000 pesetas y al Hospital Central de la Cruz Roja Española en 55.493 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose la del condenado mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José M. Lozano (Rubricados).

Publicación.—El mismo día, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: ilegible (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Alcalá de Henares, a 7 de julio de 1980. El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.376) (B.—12.778)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas que con el número 162/79 se sigue en este Juzgado, por daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor que se expresa:

Sentencia.—En Alcobendas, a 5 de diciembre de 1980.—Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas, seguido por daños, a instancia de Vicente Calero Cabrera, contra Angel Trespalacios Pérez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconoce, y contra el señor representante legal de "Europa de Cargas, S. A.", como responsable civil subsidiario, y cuyo domicilio social también se desconoce; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Trespalacios Pérez de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a Angel Trespalacios Pérez y representante de "Europeas de Cargas, S. A." expido el presente en Alcobendas, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.327) (B.—12.675)

En el juicio de faltas número 440/79, seguido en este Juzgado contra Manuel Martínez Garrido y otros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 28 de noviembre de 1980.—Visto por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Martínez Garrido, Piedad Peña Pérez, Ignacia Pérez Rodríguez y Avelino Gendán Gregoris; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Martínez Garrido, Piedad Peña Pérez, Ignacia Pérez Rodríguez y Avelino Gendán Gregoris de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a Piedad Peña Pérez, Ignacia Pérez Rodríguez y Avelino Gendán Gregoris, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente en Alcobendas, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.477) (B.—12.852)

ALCORCON

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y bajo el número 1.779 de 1980,

se tramitan diligencias de juicio de faltas, en las que aparecen como partes María Luisa Merino Jiménez y Emiliano Moreno Carrasco, sobre lesiones por atropello, hecho ocurrido el día 15 de noviembre de 1979, y en cuyas actuaciones y con fecha primero de diciembre de 1980 se dictó sentencia, por la que se absuelve al dicho Emiliano Moreno Carrasco.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a María Luisa Merino Jiménez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a primero de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.986) (B.—12.405)

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y bajo el número 462 de 1978, se tramitan diligencias de juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia, en que aparece como condenado Alain Cordier, y en cuyas actuaciones y con fecha 13 de septiembre de 1979 se practicó tasa de costas que arroja un total de 34.135 pesetas, a cuyo pago viene obligado el antes reseñado, y en cuya cantidad se encuentra la indemnización civil de 28.210 pesetas, 1.500 pesetas de multa y el resto como gastos del procedimiento.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dicho Alain Cordier de dicha tasa de costas, y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 6 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.137) (B.—12.547)

ARANJUEZ

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid). Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 239/80, tramitados en este Juzgado contra María Torres Fernández y Dolores Campos Amador, ambas en ignorados paraderos, por hurto de objetos, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Reintegros de actuaciones, 1.225 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; registro, 20 pesetas; juicio tramitación, 100 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; libramiento de seis exhortos, 300 pesetas; cumplimiento de cinco exhortos, 125 pesetas; Mutualidad Judicial, 240 pesetas.

Total: 2.178 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas pesetas 2.178 (salvo error u omisión).

Y para que conste y sirva de notificación a las penadas expresadas, en ignorados paraderos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Aranjuez, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.329) (B.—12.677)

COLLADO VILLALBA

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 584/79, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que recayó providencia, declarando firme la sentencia dictada, y practicada la oportuna tasación de costas, dió el siguiente resultado:

Indemnización al perjudicado, 31.461 pesetas; reintegro del expediente, 350 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; tramitación en el juicio, 200 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; ejecución de la sentencia, 30 pesetas; expedición de 11 despachos, 550 pesetas; cumplimiento de diez despachos, 250 pesetas; intervención Médico Forense, 125 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; pólizas de Mutualidad Judicial, 120 pesetas; salidas reclamadas, 650 pesetas.

Total: 36.786 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al inculcado Alfonso García-Miguel García-Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 1 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.909) (B.—12.368)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 16 de 1980, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 13 de diciembre de 1980.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 16 de 1980, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, Juan Francisco Molina Fernández, mayor de edad, vecino de Salamanca, y como denunciado, José María Ruiz Bollero, con último domicilio conocido en Alcorcón, sobre la de daños en accidente de tráfico; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Ruiz Bollero de la falta de daños por imprudencia de la que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas (Rubricada). Hay un sello del Juzgado de Distrito de Collado Villalba.

Y para que sirva de notificación al inculcado José María Ruiz Bollero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Collado Villalba, a 15 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.435) (B.—12.813)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 718/79, por lesiones de Bonifacio Vázquez Cáceres, contra Manuel Gómez Fernández y Domingo Dos Anjos Fidalgo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en el que aparece como presunto responsable civil subsidiario Manuel Gómez Cano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 16 de diciembre de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 718/79, por lesiones de Bonifacio Vázquez Cáceres, de treinta años, casado, tornero, vecino de San Sebastián de los Reyes, calle Viveros, número 3, contra Manuel Gómez Fernández, de veinticuatro años, operario de químicas, vecino de San Sebastián de los Reyes, avenida de los Reyes Católicos, número 32, tercero izquierdo, y como presunto responsable civil subsidiario Manuel Gómez Cano, de cincuenta años, casado, comerciante, vecino de San Sebastián de los Reyes, avenida de España, número 8, segundo A, de Alcobendas, y en el que también ha sido presunto inculcado Domingo Dos Anjos Matos-Fidalgo, de cuarenta y un años, casado, feriante, que tuvo su último domicilio en Sevilla, San José de Palma, calle Doce, número 109, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Domingo Dos Anjos Matos-Fidalgo y a Manuel Gómez Fernández de la supuesta falta de simple imprudencia o negligencia con resultado de lesiones que les imputaba con declaración de oficio de las costas, sin perjuicio de dictar la resolución prevista en la disposición adicional segunda A de la Ley 3/1967, de 8 de abril.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Domingo Dos Anjos Matos-Fidalgo, doy el presente en Colmenar Viejo, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.448) (B.—12.819)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).
Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 16/80, por lesiones de Juan Antonio López en riña, contra José Luis Rubio Martínez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Andrea Puig, número 18, segundo B (Tetuán), hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 23 de septiembre de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido por lesiones de Juan Antonio Almagro López, de treinta y seis años, casado, litógrafo, vecino de San Sebastián de los Reyes, calle de Agustín y Antonia, número 24, segundo D, con tra José Luis Rubio Martínez, de treinta años, soltero, industrial, vecino de Madrid, calle de Andrea Puig, número 18, segundo B, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Rubio Martínez de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a José Luis Rubio Martínez, doy el presente en Colmenar Viejo, a 15 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (G. C.—12.369) (B.—12.772)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, en el juicio de faltas seguido bajo el número 1.371 de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Tahar Musa Tahar y Mariano Díaz Cabrera, como responsables en concepto de autores de la falta de desobediencia a los Agentes de la autoridad ya definida, a la pena de 550 pesetas de multa a cada uno de ellos, represión privada y al pago de las costas del presente juicio, debiendo sufrir la pena de tres días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Díaz Cabrera, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—11.970) (B.—12.400)

El señor Juez del Juzgado de Distrito de Getafe, en el juicio de faltas número 58/80, contra Pedro Manuel de la Torre Bedoya, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Manuel de la Torre, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice a María Melly Rodríguez Sánchez en 130.000 pesetas por los daños de su vehículo según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Manuel de la Torre Bedoya, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—11.969) (B.—12.399)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 441/80, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jorge Jiménez Borja, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple

ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice a Pedro Rifoños García en 14.200 pesetas por los daños de su vehículo según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Jorge Jiménez Borja, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Getafe, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—11.904) (B.—12.366)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 1.580/80, sobre hurto, seguido contra Angel Luis Iglesias Borreguero, se ha dictado sentencia, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen del hecho a los denunciados Angel Luis Iglesias Borreguero, Pedro García y César Rojas Ortega, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Luis Iglesias Borreguero, Pedro García y César Rojas Ortega, hoy en ignorados paraderos, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—11.903) (B.—12.365)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 1.305/80, seguido contra Miguel Angel Costa Sánchez, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Miguel Angel Acosta Sánchez, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Acosta Sánchez, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—11.902) (B.—12.364)

El señor Juez de este Distrito, en el día de hoy y en el juicio de faltas número 684/80, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Manuel Fernández de Paz, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Manuel Fernández de Paz, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.135) (B.—12.545)

El señor Juez de Distrito, en el juicio de faltas número 1.119/80, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Hernández Jiménez, como responsable en concepto de autor de la falta de ofensas a los Agentes de la autoridad ya definida, a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de insolvencia, represión privada y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Hernández Jiménez, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.437) (B.—12.815)

El señor Juez de Distrito de este Juzgado, en el juicio de faltas seguido bajo el número 465/80, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Martín del Río, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Compas García y a Manuel Jesús Martín del Río, hoy en ignorados paraderos, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.436) (B.—12.814)

El señor Juez de este Distrito, en el juicio de faltas seguido bajo el número 145/78, ha dictado en el día de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Ruiz Moreno, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice a la "Renfe" en la cantidad de 25.110 pesetas, importe de los daños en las barreras, según tasación pericial, y al pago de las costas del presente juicio, declarando responsable civil subsidiario a Anselmo Moreno Martín, propietario del camión conducido por el denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Sebastián Ruiz Moreno, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Getafe, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.324) (B.—12.672)

El señor Juez de esta Juzgado ha dictado en el juicio de faltas número 1.263/1980, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Fernández Sánchez, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Adolfo Romero Rubio en la cantidad de 3.555 pesetas de gastos por prestación sanitaria en la Clínica "Primero de Octubre" y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Fernández Sánchez, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Getafe, a 23 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.600) (B.—13.035)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 574 de 1980, sobre sustracción, en virtud de denuncia de Mulgrew William Joseph, en paradero desconocido, se ha dictado auto con fecha 26 de noviembre de 1980 por el señor Juez de Distrito sustituto, don Domingo Antonio Moya Pérez, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que debo acordar y acuerdo el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Mulgrew William Joseph, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 16 de diciembre de 1980.—El Oficial habilitado (Firmado). (G. C.—12.439) (B.—12.817)

En los autos de juicio de faltas número 596 de 1980, seguidos en este Juzgado bajo dicho número, sobre lesiones en riña sufridas por Hasan Mohamed Abdelch, se ha dictado por el señor Juez de Distrito, don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, auto, cuyo fallo dice literalmente que debía acordar y acordaba el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a Hasan Mohamed Abdelch, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 16 de diciembre de 1980. El Oficial habilitado (Firmado). (G. C.—12.438) (B.—12.816)

En San Lorenzo del Escorial, a 13 de noviembre de 1980.—El señor don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 271 de 1980, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran: como presunto inculgado, Raúl Antonio Benavides Gomes, al parecer de nacionalidad argentina, cuyas demás circunstancias se ignoran y actualmente en ignorado paradero, y como perjudicada, Magdalena Guitarta Pastor, mayor de edad, casada, perforista, vecina de Molins del Rey (Barcelona), por supuesta falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos y con resultado de lesiones derivadas de accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Raúl Antonio Benavides Gomes de su supuesta falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos y con resultado de lesiones, derivadas de accidente de circulación, por falta de pruebas; declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Benavides Gomes, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 6 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (G. C.—12.159) (B.—12.552)

En los autos de juicio de faltas número 466 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

San Lorenzo del Escorial, a 4 de diciembre de 1980.—El señor don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 466 de 1980, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como implicados Fernando Machado, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen y en la actualidad en desconocido paradero, y Adolfo García Rodríguez, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, por supuesta falta de lesiones causadas en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo García Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.160) (B.—12.553)

NAVALCARNERO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 570 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, en virtud de denuncia de Jesús Jurado González, contra María Cruz Mora Rojas, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez, señor Collazo Rey. En Navalcarnero, a 11 de diciembre de 1980.—Interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia recaída en estas diligencias por el denunciante Jesús Jurado González, se admite en ambos efectos: emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el señor Juez de instrucción del Partido, a usar de sus derechos, si les conviniere; para la práctica de dicha diligencia se libran los despachos precisos.

Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe.—Firmado: José Collazo Rey.—José María Soriano Marín.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a María Cruz Mora Rojas, hoy en desconocido paradero e ignorado domicilio, expido el presente en Navalcarnero, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.333) (B.—12.679)

TORREJON DE ARDOZ

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 38 de 1980 se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1980, cuya par-

te dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mario Román Pozuelo a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Antonio Márquez Tadeo en la suma de 1.356 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mario Román Pozuelo, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.162) (B.—12.556)

Por el presente y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas núm. 600 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, de la que es parte denunciada Carlos José Villa de Olmo y como responsable civil Raimundo Blanco Berrocal, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Raimundo Blanco Berrocal y Carlos José Villa del Olmo.

Y para que sirva de notificación a los anteriormente expresados, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.427) (B.—12.810)

ALBACETE

Por haberlo acordado el señor Juez de Distrito núm. 1 de esta capital, don Ramón López Torres, en el juicio de faltas número 515 de 1980, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, en el día de hoy ha mandado notificar la sentencia dictada en los referidos autos al lesionado José Luis Avila Navas y al denunciado José Antonio Salomón Aranda, ambos actualmente en ignorado paradero, cuya parte dispositiva y fallo de dicha sentencia es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Albacete, a 6 de diciembre de 1980.—El señor don Ramón López Torres, Juez de Distrito núm. 1 de esta capital, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, siendo denunciante la Guardia Civil y perjudicados lesionados José Antonio Rubio Delgado y José Luis Avila Navas, y denunciado, José Antonio Salmerón Aranda, cuyas circunstancias personales de todos ellos constan en autos, encontrándose actualmente en paradero desconocido el José Luis Avila y José Antonio Salomón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Salomón Aranda de los hechos origen de estas actuaciones, dictándose el correspondiente título ejecutivo que determina el artículo 10 del texto refundido de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos a motor, a favor del lesionado José Antonio Rubio Delgado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón López (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación la referida sentencia a José Luis Avila Navas y José Antonio Salomón Aranda, cuyo domicilio lo tuvieron en dicha capital, en la calle Rufino Rejón, núm. 2, y Alfredo Aleix, núm. 40, expido y firmo el presente en Albacete, a 6 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.283) (B.—12.579)

ALMERIA

El infrascrito Secretario doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.123 de 1979 ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Almería, a 10 de diciembre de 1980.—El señor don José Luis Gallardo Caballero, Juez del Juzgado de Distrito núm. 1 de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.123 de 1979, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Jerónimo Prior Latorre, contra Samuel Esono Mebuy. Perjudi-

cado, Augusto Aribus Guzmán, por su puesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Samuel Esono Mebuy, como autor responsable de una falta de imprudencia sin infracción de reglamentos y resultado de lesiones y daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, retirada del permiso de conducir por un mes y pago de las costas del juicio; debiendo indemnizar al perjudicado Jerónimo Prior de la Torre en la cantidad de 84.954 pesetas por los daños y perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gallardo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Augusto Aribus Guzmán, en ignorado paradero, expido la presente en Almería, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.429) (B.—12.812)

GRANADA

Por medio de la presente se notifica al penado Bardonny Comas y responsable civil subsidiaria Emilia Gutiérrez Ramiro, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Madrid, calle Ferraz, número 57, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, que en los autos de juicio de faltas núm. 886 de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre pasado, por la que se condena a Bardonny Comas a la pena de 3.000 pesetas de multa o tres días de arresto menor en caso de impago, indemnización de 6.509 pesetas a Adolfo León Ortega y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiaria a Emilia Gutiérrez Ramiro.

Y para su notificación a los mismos y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, expido la presente en Granada, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.563) (B.—12.927)

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado bajo el núm. 1.541 del año 1979, por malos tratos, se hace saber al condenado Julián Manzanares Jugo, que se ha practicado tasación de costas, de la que le corresponde pagar 2.342 pesetas, requiriéndosele a su pago.

Granada, a 6 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.161) (B.—12.554)

MALAGA

En el juicio de faltas núm. 1.824 de 1979, seguido por daños en accidente de tráfico, contra Jorge Rueda Muñoz, de treinta y seis años, natural de Almería, hijo de Eloy y de Matilde, soltero, deliniente, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Lope de Vega, núm. 33, cuarto, y titular del D. N. I. número 27.152.316, expedido el 15 de julio de 1980, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 20 pesetas; trámite y diligencias, 230 pesetas; citaciones agente y salidas, 430 pesetas; reintegros y Mutualidad, 285 pesetas; multa, 1.000 pesetas; indemnización, 5.879 pesetas; salidas y dietas del Oficial, 800 pesetas; despachos, 225 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; dietas Agente J. D. Madrid núm. 28, 225 pesetas; ídem Oficial ídem núm. 25, 300 pesetas.—Total, 9.424 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado inculcado Jorge Rueda Muñoz, actualmente en ignorado paradero, libro la presente en Málaga, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.377) (B.—12.779)

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 2 de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 2.183 de 1978, seguido por estafa a Manuel Benito García, contra Justo Manuel Bernardo de Quirós Quintano, que se halla en ignorado paradero, se le ha practicado liquidación de tasas judiciales, que copiada literalmente dice:

Derechos registro, 15 pesetas; devengo juicio, 100 pesetas; diligencias previas,

30 pesetas; suspensión juicios, 40 pesetas; exhortos, 300 pesetas; ejecución, 30 pesetas; reintegro, 1.010 pesetas; Mutualidad, 360 pesetas; 6 por 100 tasación, 113 pesetas; responsabilidad civil, 11.400 pesetas. Total responsabilidades, 13.398 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente en Sevilla, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.780)

PAMPLONA

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 1, Decano de esta capital, en proveído de esta fecha, dimanante de juicio de faltas núm. 505 de 1979, seguido en este Juzgado sobre estafa, contra Idefonso Val Barriuso, de veintinueve años, soltero, soldador, y contra María Salud Mateo Rodríguez, de treinta y nueve años, casada, ambos en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que al final se insertará, por término de tres días, al penado referido, y que se exhorta y requiera a las autoridades competentes para que se proceda a la busca y detención de aquél a fin de que cumpla tres días de arresto menor que le fué impuesto, en donde fuere habido, y en este supuesto den cuenta de ello a este Juzgado.

Tasación de costas: Derechos de registro, 20 pesetas; juicio y diligencias, 115 pesetas; expedición y cumplimiento despachos, 900 pesetas; ejecución, 30 pesetas; Mutualidad y reintegro, 500 pesetas; indemnización a Apolonio Aquerreta, 1.105 pesetas, y tasación, 150 pesetas. Total, 2.820 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al expresado penado, en ignorado paradero, y de requisitoria a las autoridades indicadas, expido la presente en Pamplona, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario, José Antonio Francés.

(G. C.—12.447) (B.—12.818)

ARENAS DE SAN PEDRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 112 de 1980, por daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Arenas de San Pedro, a 6 de diciembre de 1980.—El señor don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 112 de 1980, por la supuesta falta de imprudencia generadora de daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y el denunciante Francisco González Sánchez, mayor de edad y vecino de esta ciudad; perjudicado, Antonio González Sánchez, también mayor de edad y vecino de esta ciudad; y como denunciado, Felipe Adeva Moreno, en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Felipe Adeva Moreno, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días para caso de impago, y al pago de las costas judiciales; y a que indemnice al perjudicado Antonio González Sánchez en la cantidad de 10.000 pesetas. Notifíquese la presente sentencia al inculcado, que tuvo su último domicilio en Getafe, avenida de los Angeles, núm. 41, y cuyo paradero actual se desconoce, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto de la Rocha (rubricado y sellado).

Y para que, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de notificación de dicha sentencia al inculcado, en domicilio desconocido, Felipe Adeva Moreno, expido la presente en Arenas de San Pedro, a 6 de diciembre de 1980.—El Secretario sustituto (Firmado).

(G. C.—12.144) (B.—12.549)

En el juicio de faltas núm. 111 de 1980, seguido contra José Sánchez Sáez,

por imprudencia generadora de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Arenas de San Pedro, a 6 de diciembre de 1980. El señor don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos bajo el núm. 111 de 1980, por la supuesta falta de imprudencia generadora de daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal; perjudicados, Víctor Sánchez Díaz, Florencio Sánchez Ramos, Vicente García Martín y Moisés del Castillo Gómez, y como denunciado José Sánchez Sáez, todos ellos mayores de edad y vecinos de Casavieja, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado José Sánchez Sáez de la falta de que se le imputa, declarando las costas de este juicio de oficio, reservando a los perjudicados las acciones civiles que puedan corresponderles.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto de la Rocha.—El Secretario sustituto (Firmado).

(G. C.—12.214) (B.—12.573)

BETANZOS

Don Francisco Martínez Armada, Secretario del Juzgado de Distrito de Betanzos (La Coruña).

Doy fe y público testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 405 de 1979, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Betanzos, a 13 de febrero de 1980.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Miguel Herrero de Padura, los presentes autos de juicio verbal de faltas, núm. 405 de 1979, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, como perjudicado, José García Leiros, mayor de edad, casado, mecánico naval y con domicilio en calle Argenteira, núm. 24, de la ciudad de Vigo, y como denunciado, Jesús Castillo Sierra, mayor de edad y en paradero desconocido, sobre lesiones en accidente de tráfico, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Castillo Sierra de la falta imputada, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. Rubricado y sellado.—Fe leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, libro la presente, que firmo y sello en Betanzos, a 24 de septiembre de 1980.—(Firmado)

(B.—12.484 - Exh. D. 23)

Citaciones

JUZGADO NUMERO 6

Francisco García Conde, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 10 de febrero y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.481 de 1980 (por daños por imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse).

(B.—358)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 2.190 de 1980, seguido en este Juzgado por daños, se ha acordado en providencia la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar el día 24 de febrero, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, cuyo acto se cita a Basilio Basilio Martín, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—163)